



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA PARA LA CONTINUACIÓN DEL OBSERVATORIO PROVINCIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE. AÑOS 2017-2018

REUNIDOS

En Albacete, a 14 de diciembre de 2.016

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Santiago Cabañero Masip, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Albacete, en cuyo nombre y representación actúa y,

De otra parte, D^a. Ángela González Moreno, Vicerrectora de Transferencia e Innovación de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM), actuando en nombre y representación de la misma en virtud de las atribuciones que le han sido delegadas por Resolución del Rector de 04/04/2016 (D.O.C.M. nº 67, de 08/04/2016), y con domicilio social en Plaza de la Universidad, nº 2, de Albacete y CIF Q-1368009-E,

Se reconocen mutuamente los comparecientes, en la calidad en que lo hacen, capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración, a cuya virtud,

EXPONEN

I.- Que los convenios entre Administraciones Públicas constituyen un instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común, tal y como establecen los arts. 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público de las Administraciones Públicas y 57 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen local.

II.- Que la Diputación Provincial de Albacete viene programando y ejecutando una política activa dirigida a impulsar el desarrollo económico, social y ambiental integrados en un desarrollo sostenible a través de la herramienta de la Agenda 21 local de los municipios de la Provincia de Albacete, donde se reconoce de vital importancia la implicación y participación activa de la ciudadanía trabajando para conseguirla



paulatinamente. Un desarrollo que sea compatible con el mantenimiento de sus recursos naturales, contexto en el que resulta del máximo interés para el mismo contar con el asesoramiento científico del personal docente e investigador de la Universidad de Castilla-La Mancha, sobre todo a la hora de analizar la sostenibilidad de los planes de acción y calcular y evaluar los sistemas de indicadores creados a tal efecto en las Agendas 21 locales.

III. Que, el artículo 2.1 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha –UCLM- atribuye a ésta como fines básicos la difusión del saber universitario en la sociedad y el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural social y económico, con atención a las demandas particulares de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

IV. Que el Campus Científico y Tecnológico de la Energía y el Medioambiente –CYTEMA- de la UCLM fue reconocido por el Secretario General de Universidades el 27 de octubre de 2011 con la calificación de “Campus de Excelencia Internacional” de ámbito regional (CEI). Este proyecto, coordinado por la UCLM pretende la integración de las capacidades existentes en centros públicos y empresas y establecer lazos estables y eficientes entre el sector público y el privado, ofreciendo una visión global de la cadena energética y soluciones integradas que permitan el impulso industrial y la creación de nuevos productos competitivos que contribuyan al crecimiento sostenible regional.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes acuerdan la suscripción del presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El objeto del presente convenio consiste en el establecimiento de un marco estable de colaboración entre las partes en relación con la programación y ejecución de acciones destinadas a promover el desarrollo sostenible y la Agenda 21 de los municipios de la Provincia de Albacete.

SEGUNDA.- En el ámbito del objeto del presente convenio y sin perjuicio de acciones futuras que sean acordadas por las instituciones firmantes mediante la suscripción de protocolos adicionales al mismo, la Universidad de Castilla-La Mancha constituirá tres equipos de trabajo: uno que centrará su actividad en aspectos medioambientales y



será dirigido y coordinado por el profesor D. Jorge de las Heras; y otros dos equipos coordinados por el profesor D. Miguel Ramón Pardo Pardo que abordarán los aspectos sociales y económicos respectivamente. Los equipos quedarán bajo la supervisión y coordinación general de la Vicerrectora de Transferencia e Innovación, D^a. Ángela González Moreno.

TERCERA. - Los equipos de trabajo creados por la UCLM ofrecerán a la Diputación de Albacete el asesoramiento científico-técnico necesario para la creación de la estructura necesaria para el buen desarrollo del Observatorio de Desarrollo Sostenible de los municipios de la Provincia de Albacete.

En los años de vigencia de este Convenio 2017-2018 se realizarán una serie de informes que incluyan:

1. El cálculo de los indicadores de sostenibilidad que conforman los Planes de Seguimiento de las Agendas 21 locales de los municipios que posteriormente se citan (se trata de los 40 indicadores del Panel de Indicadores de la Red de Ciudades y Pueblos Sostenibles de Castilla la Mancha), desagregando los que se considere necesario por sexo, y,
2. La ejecución de los proyectos del Plan de Acción definidos por los propios municipios tanto en los planes de acción municipales como mancomunados.

Estos indicadores serán reflejados en un documento individual para cada municipio, donde se analice tanto el estado de la sostenibilidad de estos municipios (basado en los indicadores), como el estado de ejecución de ese Plan de Acción. Los documentos individuales serán elaborados solo para los municipios que aporten los datos que sean solicitados desde el Observatorio para el cálculo de los indicadores.

Del mismo modo, se realizará un asesoramiento al diagnóstico y al plan de acción local de las Agendas 21 incipientes o en proceso de elaboración.

CUARTA. - Los municipios que serán objeto de los trabajos mencionados en este Convenio serán, (para los años 2017-2018):



- Almansa.
- Casas Ibáñez.
- Caudete.
- Hellín.
- Balazote.
- Chinchilla de Montearagón.
- Villamalea.
- Madrigueras.
- Ossa de Montiel.
- Munera.
- La Gineta.
- Alborea.
- Fuentealbilla.
- Lezuza.
- Villarrobledo.
- La Roda.
- El Bonillo.
- Nerpio.
- Molinicos.
- Yeste.
- Albatana.
- Alcalá del Júcar.
- Alpera.
- Ayna.
- Bogarra.
- Bonete.
- Carcelén.
- Casas de Juan Núñez.
- Casas de Ves.
- Cenizate.
- Corral Rubio.
- Elche de la Sierra.
- Fuente Álamo.
- Letur.
- Liétor.
- Navas de Jorquera.
- Ontur.
- Pozo Cañada.
- Pozo Lorente.
- Riópar.
- Valdeganga.
- Villatoya.
- Municipios que hayan ratificado el Plan de Acción de la Mancomunidad de Mancha Júcar.
- Municipios que hayan ratificado el Plan de Acción de la Mancomunidad de Almenara.

Se prevé la posibilidad de que los municipios que no formen parte del Observatorio Provincial lo puedan hacer, siempre que lo soliciten por escrito, y previa aprobación por parte de la Universidad de Castilla-La Mancha.

QUINTA. - La Universidad de Castilla-La Mancha se compromete a colaborar con la Diputación de Albacete en aspectos orientados a crear redes de asesoramiento e información sobre sostenibilidad con otras instituciones públicas o privadas dedicadas a tal fin. Colaboración con los servicios técnicos de los diferentes municipios para la recopilación de la información necesaria para el cálculo de los indicadores, con personal becado por parte del Observatorio que se desplace a los municipios, preferiblemente de las zonas donde se vaya a trabajar.



SEXTA. - La Universidad de Castilla-La Mancha se compromete a realizar visitas de apoyo a los municipios con el objeto de facilitar la recopilación de los datos, y así poder realizar el cálculo de los indicadores a los que se hace referencia en la Cláusula Tercera. Estas visitas serán planificadas y concertadas por la propia Universidad con los municipios a través de un procedimiento previamente acordado con la Diputación.

SÉPTIMA. - La Universidad de Castilla la Mancha se compromete a prestar asistencia técnica a la Diputación en trabajos puntuales previamente pactados, en el marco de la sostenibilidad provincial.

OCTAVA. - La Universidad de Castilla la Mancha se compromete a desarrollar y dotar de contenidos en la anualidad 2017 una nueva página web donde se reflejen los datos de los indicadores de sostenibilidad calculados municipio a municipio.

NOVENA. - La Diputación Provincial aportará para el desarrollo de las acciones antes descritas la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000 €) para la anualidad de 2017 y de CUARENTA MIL EUROS (40.000 €), condicionado a la aprobación en el presupuesto de la anualidad 2017, para la anualidad de 2018.

El citado gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 420.172.453.90 para lo cual existe retenido crédito adecuado y suficiente en el presupuesto actual (año 2016) con respecto a los trabajos a desarrollar en 2017, y se compromete la existencia en el presupuesto del año 2017 con respecto a los trabajos del año 2018. Código TESEO: 710904

DÉCIMA. - Se prevé la posibilidad de pagos anticipados de hasta el 100%, sin existencia de garantía, previa solicitud justificada y justificación fiscalizada de conformidad del convenio anterior.

DECIMOPRIMERA. - Justificación. La UCLM deberá presentar antes del 15 de enero de 2018 y 2019 respectivamente las justificaciones de las cantidades totales anticipadas en su caso, que contendrá la siguiente documentación:

- Documentos originales justificativos de gastos, que serán devueltos debidamente diligenciados, con la indicación de estar acogidos a este Convenio de colaboración.
- Memoria de las actuaciones realizadas en el marco del presente convenio, que contendrá: los informes de sostenibilidad elaborados para los municipios y la relación de gastos e ingresos.



Procedimiento de justificación final. La UCLM cumplimentará el formulario de justificación (Relación de Justificantes) a través de la plataforma de subvenciones de la Diputación, detallando todos los gastos que justifiquen la aportación, le adjuntará los correspondientes justificantes de gasto y de pago, y lo remitirá físicamente a la Diputación, aunque la entidad interesada lo hubiera registrado con firma digital. Las memorias deberán presentarse a través de la plataforma de justificación, adjuntando el correspondiente documento PDF.

El servicio registrará la justificación, aceptará la misma una vez comprobados los justificantes y elaborará el correspondiente informe propuesta de aprobación de la justificación del presente convenio. Dicha propuesta con la documentación correspondiente se remitirá a Intervención para su fiscalización.

DECIMOSEGUNDA. - Los documentos justificativos de gastos estarán constituidos por nóminas, documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social (TC1 y TC2), facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente y ajustados a la legislación fiscal.

En el caso de imputarse en las nóminas el total devengado, se deberán justificar las retenciones practicadas por IRPF mediante los modelos 111, así como los resúmenes anuales mediante el modelo 190.

No se aceptarán justificantes de gastos de material inventariable.

DECIMOTERCERA. - La forma de pago del gasto subvencionado se expresará en la factura y se justificará de la manera que a continuación se indica:

- a) Pago en efectivo: Solo se admite el pago en efectivo para aquellas facturas de importe inferior a 1000 euros. Si el pago fuese en efectivo, este se acredita mediante "recibí" firmado sobre la factura, con indicación del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su DNI
- b) Pago bancario: Si el pago fuese por cheque nominativo (nunca al portador), transferencia o domiciliación bancaria, se incorporará la fotocopia del cheque nominativo, el justificante de transferencia o domiciliación bancaria, así como el cargo bancario para su cotejo. En la transferencia bancaria deberá constar preferentemente el número de factura pagada o concepto que identifique la misma.





DIPUTACIÓN DE ALBACETE



DECIMOCUARTA. - El beneficiario autoriza a la Diputación de Albacete a la obtención de certificados de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

DECIMOQUINTA. - El beneficiario se compromete a destacar el patrocinio de la Diputación en cuantas publicaciones, carteles, programas y comunicaciones se realicen como consecuencia del desarrollo de las actividades a que se refiere este Convenio, incorporando en lugar visible el logotipo de la Excm. Diputación provincial de Albacete.

DECIMOSEXTA. - Para la aclaración de cualquier duda que surja sobre el desarrollo del presente convenio se constituirá una comisión paritaria integrada por dos personas designadas por la Diputación y otras dos por la UCLM.

DECIMOSÉPTIMA. - El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018 y se extinguirá por vencimiento de su plazo de vigencia.

DECIMOCTAVA. - Serán causa de resolución del presente convenio, la denuncia de éste por cualquiera de las partes, manifestada por escrito, con un mínimo de dos meses de antelación; no dar a la aportación el destino fijado; la imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin para el que fue suscrito y en general, el incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.

DECIMONOVENA. - En lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Albacete, en la Ley General de Subvenciones y en el R.D 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha al principio expresados.

Por la Exma. Diputación Provincial

D. Santiago Cabañero Masip

Por la Universidad de Castilla La Mancha

Dña. Ángela González Moreno